

ACUERDO No. 12 DE 2014

(29 SEP 2014)

Hoja 1 de 2

Por el cual se modifica la tarifa institucional para el paquete del Programa Madre Canguro establecida en el Acuerdo 10 de Agosto 21 de 2007, emanado de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA,
en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 87 del Decreto 2423 de 1996 contempla que: *"Por las circunstancias de orden tecnológico, cuando alguna Institución Prestadora de Servicios de Salud realice un procedimiento que no se encuentre definido y por lo tanto no tenga asignada tarifa, éste se reconocerá por la tarifa que tenga definida la Institución, previa la comprobación del médico tratante, de que dicho procedimiento no se encuentra relacionado en el presente decreto ni siquiera bajo otra denominación"*.
2. Que se deben fijar las tarifas de los servicios de salud que ofrece la ESE y que no se encuentran definidas dentro de los Manuales Tarifarios.
3. Que la ESE debe facturar el 100% de los servicios de salud que prestados a los usuarios.
4. Que es necesario tener clara la tarifa a ofertar y facturar por el hospital para facilitar la contratación y su venta.
5. Que el Programa Madre Canguro es un servicio especializado iniciado con el propósito de brindar atención oportuna e integral que permita impactar de forma positiva sobre la calidad de vida y del recién nacido.
6. Que las áreas Financiera y Comercial, revisaron el costeo del programa evidenciando una mayor eficiencia por la optimización en la utilización de insumos y mano de obra, permitiendo reconsiderar la tarifa a fin de ser más competitivos frente a otras entidades que ofertan el mismo servicio; adicionalmente en Boyacá existe demanda suficiente del servicio por parte de las aseguradoras de los regímenes en salud que nos permite lograr un equilibrio financiero y fortalecer la Política de Responsabilidad Social del Plan de Desarrollo de la Gerencia.

Por lo anteriormente expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y Aprobar la tarifa del programa madre Canguro para la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual no se encuentra contemplada en el manual tarifario SOAT:

Tarifa Anual del Programa Madre Canguro \$ 1.930.000.00, distribuida en dos etapas de acuerdo con estipulación médica al inicio del programa y para efectos de facturación y cobro, se podrán pactar dos pagos, así:



El 60% de la Tarifa anual, al iniciar el programa.
El 40% de la Tarifa anual, al inicio de la segunda etapa

Parágrafo 1: La atención médica integral incluye el manejo ambulatorio Anexo el cual se encuentra en coherencia con las guías terapéuticas vigentes.

Parágrafo 2: El paquete no incluye servicios de hospitalización ni Unidad de Cuidado intensivo.

ARTICULO SEGUNDO: Las anteriores tarifas se actualizarán automáticamente cada vigencia fiscal en el mismo porcentaje del incremento del salario mínimo.

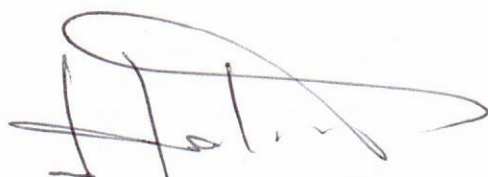
ARTICULO TERCERO: Las condiciones de contratación pactadas en todo caso deberán sustentarse en criterios de volumen y oportunidad de pago para lo cual la administración será responsable del uso racional de estos descuentos.

PARAGRAFO: Estas tarifas se aplicarán hasta cuando se establezca el Manual de Tarifas Único por la autoridad competente, y están basadas en el estudio realizado por el Hospital San Rafael de Tunja, el cual hace parte integral del presente acuerdo

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Tunja, a los 29 SEP 2014



LUIS HERNANDO CALIXTO PAIPA
Presidente
Junta Directiva



LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ
Secretaria
Junta Directiva

Revisó: Danilo Saza Sánchez
Subgerente Servicios de Salud

Revisó: Jenny Paola Lizarazo
Medica pediatra. HSRT

Proyectó:
Profesional Especializado Financiera HSRT
Proyectó: Yolanda Eugenia Prieto R.
Comercial HSRT –LABOREMOS

